

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 02 de abril de 2025.

**No. 27**

# *Folleto Anexo*

## **SEGUNDA CONVOCATORIA PÚBLICA**

A LAS PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA CONFORMACIÓN DE LAS TERNAS PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS CONSEJERAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL CONSULTIVO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE CHIHUAHUA

**Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, con fundamento en los artículos 93 fracción IV y 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; 1 fracciones II, IV y VII, 2 fracciones I y II, 10, 11 y 35 apartado C de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 13, 14, 17, 18 y 19 de la Ley de Víctimas para el Estado de Chihuahua; y 1, 14, 22, 23, 24 y 28 del Reglamento Interno del Consejo General de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Chihuahua, y**

### CONSIDERANDO

Con fundamento en las disposiciones establecidas en la Ley de Víctimas para el Estado de Chihuahua, para cumplir con las obligaciones dispuestas en la Ley General de Víctimas, se creó la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Chihuahua, como órgano desconcentrado de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, con autonomía técnica y de gestión.

La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Chihuahua es el órgano operativo del Sistema Estatal de Atención a Víctimas, que con fundamento en lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 13 de la Ley de Víctimas para el Estado de Chihuahua, cuenta con el Consejo General, que es su órgano consultivo.

El Consejo General se integra por la persona que ocupa la titularidad de la Fiscalía General del Estado, así como por cuatro personas consejeras elegidas por el Congreso del Estado de Chihuahua, de entre las propuestas que reciba de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, previa convocatoria publicada en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua dirigida a las universidades públicas del estado de Chihuahua, las organizaciones no gubernamentales de la entidad representando a colectivos de víctimas con actividad acreditada en la materia, o la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, de conformidad con lo establecido en los artículos 18 de la Ley de Víctimas para el Estado de Chihuahua y 22 del Reglamento Interno del Consejo General de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Chihuahua.

Por lo anteriormente indicado, el sábado 3 de agosto de 2024, en la edición número 62, se publicó en el Periódico Oficial del Estado la convocatoria



ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE CHIHUAHUA

pública dirigida a las personas interesadas en participar en la conformación de las ternas para la designación de las personas consejeras integrantes del Consejo General Consultivo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Chihuahua; no obstante, fenecido el plazo de diez días naturales para la recepción de propuestas ante el Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría General de Gobierno, resultó insuficiente el número de propuestas recibidas para la integración de las tres propuestas por cada consejera o consejero a elegir. Por lo que, con base en lo establecido en el artículo 42 del Reglamento Interno del Consejo General de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Chihuahua, mediante oficio número 166-2024 DESP. GOB. CHIH., se comunicó al Honorable Congreso del Estado la imposibilidad para la conformación de las mismas, así como la necesidad de publicar una nueva convocatoria.

En razón de lo anteriormente expuesto y fundado tengo a bien expedir la siguiente:

## SEGUNDA CONVOCATORIA PÚBLICA

**A las personas interesadas en participar en la conformación de las ternas para la designación de las personas consejeras integrantes del Consejo General Consultivo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Chihuahua, conforme a las siguientes:**

### BASES

#### PRIMERA. OBJETO.

El objeto de la presente convocatoria pública es establecer el procedimiento para la captación y conformación de las ternas para el posterior procedimiento de designación de las personas Consejeras integrantes del Consejo General Consultivo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado, a partir de las propuestas que presenten las universidades públicas del estado de Chihuahua, las organizaciones no gubernamentales de la entidad representando a colectivos de víctimas con actividad acreditada en la materia, o la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Los cargos de las consejerías serán honoríficos, por lo que no percibirán remuneración alguna; durarán en el cargo tres años, y podrán ser designadas



ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE CHIHUAHUA

por un periodo más; y ejercerán las funciones previstas en el Reglamento Interno del Consejo General de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

La presente convocatoria está dirigida a:

- a) Las universidades públicas del estado de Chihuahua;
- b) Las organizaciones no gubernamentales de la entidad, registradas ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, y con actividad acreditada en atención a víctimas de al menos cinco años, que representarán a colectivos de atención a víctimas; o
- c) La Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

#### **SEGUNDA. REQUISITOS PARA PARTICIPAR COMO ASPIRANTES A CONSEJERAS O CONSEJEROS.**

Las personas aspirantes interesadas en participar en el proceso de integración de ternas para la designación de las personas Consejeras, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Tener ciudadanía mexicana;
- II. Tener su residencia en el estado de Chihuahua;
- III. No haber recibido sentencia por la comisión de un delito doloso, ni inhabilitación como persona servidora pública;
- IV. Contar con la especialidad en derecho, psicología, derechos humanos, sociología o perfiles equivalentes, para candidatos que pretendan ser propuestos por las universidades públicas con experiencia en materia de la Ley de Víctimas para el Estado de Chihuahua.
- V. Acreditar, por los medios de que disponga, actividad en atención a víctimas, para quienes aspiren ser propuestos o propuestas por parte de organizaciones no gubernamentales o por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos;



ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE CHIHUAHUA

VI. Haberse desempeñado de manera destacada en actividades profesionales, de servicio público, en organizaciones de la sociedad civil o académicas relacionadas en materia de atención a víctimas, y

VII. No haber ocupado cargo público ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político, dentro de los dos años previos a la designación.

A las personas aspirantes que pretendan obtener el cargo de Consejeras o Consejeros, propuestas por las organizaciones no gubernamentales o por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 28 del Reglamento Interno del Consejo General de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, les será dispensado el requisito relativo a acreditar la experiencia requerida en materia de atención a víctimas a que se refiere la fracción VI, por tratarse de actividades de la misma naturaleza.

### **TERCERA. PRE REGISTRO.**

Una vez publicada la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, será difundida en la página electrónica del Gobierno del Estado, a fin de que las universidades públicas, las organizaciones no gubernamentales y la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, divulguen su contenido mediante tableros y estrados, así como en sitios públicos o de interés, donde converjan posibles interesados en ocupar el cargo de Consejero o Consejera a presentar sus propuestas; para lo cual deberán acudir ante las instancias citadas con antelación, para solicitar la inscripción correspondiente.

### **CUARTA. DOCUMENTACIÓN.**

Al momento de su inscripción ante las universidades públicas del Estado de Chihuahua, las organizaciones no gubernamentales de la entidad o la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, las personas que pretendan ser propuestas por dichas instancias deberán de presentar la siguiente documentación:

- I. Acta de nacimiento;



ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE CHIHUAHUA

- II. Carta de residencia expedida por la autoridad municipal que corresponda;
- III. Comprobante de domicilio, que pueden ser los recibos por concepto de servicio de energía eléctrica, agua o teléfono residencial;
- IV. Identificación oficial, que puede ser credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional;
- V. Carta de no antecedentes penales, expedida por la Fiscalía General del Estado;
- VI. Semblanza curricular con firma autógrafa;
- VII. Declaración, bajo protesta de decir verdad y con firma autógrafa, de que no ha ocupado un cargo público, ni desempeñado cargo de dirección estatal o nacional de algún partido político, dentro de los dos años previos a la emisión de la presente convocatoria, conforme al Anexo 1 o 2, según sea el caso;
- VIII. Constancia de no inhabilitación expedida por la Secretaría de la Función Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua;
- IX. Declaración, bajo protesta de decir verdad y con firma autógrafa, de que cuenta con experiencia en materia de la Ley de Víctimas para el Estado de Chihuahua y el Reglamento Interno del Consejo General de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas; debe incluir la manifestación expresa del interés y los motivos por los cuales pretende acceder al cargo de Consejero o Consejera, la aceptación para someterse al procedimiento de selección y designación del mismo, así como señalar dentro del escrito correo electrónico y/o algún medio de notificación; conforme al Anexo 1 o 2, según corresponda, y
- X. Documento para acreditar especialidad en derecho, psicología, derechos humanos, sociología o equivalentes.
- XI. Avisos de Privacidad Simplificado e Integral adjuntos como Anexos 5 y 6, debiendo manifestar la persona aspirante su consentimiento a la finalidad del tratamiento para el cual se obtienen sus



ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE CHIHUAHUA

datos personales, con motivo del objeto de la presente convocatoria pública; a través de la inserción de su nombre completo y firma autógrafa en los citados anexos.

Todos los documentos deberán presentarse en original y copia fotostática, por ambos lados en caso de existir información por el reverso; para los mencionados en las fracciones I, II, III, IV, V, VIII y X, se resguardará únicamente la copia, previo cotejo que se haga con su original, con la finalidad de verificar la autenticidad de los mismos, por lo que una vez cotejados serán devueltos los originales al titular de los mismos.

Salvo el requisito mencionado en la fracción X, la documentación deberá presentarse sin que la fecha de expedición exceda de un año al día de su presentación. Para el caso del comprobante de domicilio, no deberá rebasar los tres meses de antigüedad contados a partir de su expedición.

#### **QUINTA. PLAZOS PARA LA INSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN.**

Las universidades públicas del Estado de Chihuahua, organizaciones no gubernamentales de la entidad y la Comisión Estatal de los Derechos Humanos desarrollarán las acciones y mecanismos de que dispongan a efecto de establecer la forma y los tiempos en que deberán llevarse a cabo sus procesos internos de pre registro, recepción de documentación, notificaciones y selección; etapas que se desarrollarán siempre y cuando las listas de aspirantes propuestos, acompañadas de la documentación solicitada, sean enviadas al Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría General de Gobierno, en un plazo que no debe exceder de nueve días naturales contados a partir de la publicación de la presente convocatoria.

#### **SEXTA. NOTIFICACIONES, PREVENCIÓNES O CUALQUIER COMUNICACIÓN DURANTE EL PRE REGISTRO.**

Las universidades públicas del Estado de Chihuahua, las organizaciones no gubernamentales de la entidad y la Comisión Estatal de los Derechos Humanos podrán realizar, dentro del periodo de sus procesos internos, las notificaciones, prevenciones o cualquier comunicación que sea necesaria llevar a cabo con las personas que pretendan proponer, a través del correo electrónico que se proporcionó al momento de la inscripción de sus aspirantes, quienes deberán



ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE CHIHUAHUA

dar respuesta por el mismo medio, de conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta.

#### **SÉPTIMA. FORMALIZACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

Las universidades públicas del Estado de Chihuahua, organizaciones no gubernamentales de la entidad y la Comisión Estatal de los Derechos Humanos levantarán constancia para su archivo, y deberán elaborar, bajo protesta de decir verdad, el formato señalado como Anexo 3 o 4, según corresponda.

#### **OCTAVA. REMISIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

Las universidades públicas del Estado de Chihuahua, las organizaciones no gubernamentales de la entidad y la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, una vez transcurrido el plazo previsto en la Base Quinta, enviarán mediante oficio las listas de aspirantes propuestos con la documentación correspondiente y los anexos descritos en la Base Séptima, según corresponda, al Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría General de Gobierno, a través de su Coordinación Técnica, ubicada en calle Juan Aldama número 901, colonia Centro, de la ciudad de Chihuahua, Chih., de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

#### **NOVENA. REGISTRO ANTE EL EJECUTIVO ESTATAL.**

Una vez recibidas las propuestas, el Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría General de Gobierno, procederá a su registro y ordenará la publicación del listado de aspirantes en la página electrónica del Gobierno del Estado para, posteriormente, iniciar con el procedimiento de revisión de la documentación que integra a las mismas.

#### **DÉCIMA. REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y PREVENCIÓNES.**

En caso de que se advierta la falta de alguno de los requisitos o la deficiencia en su presentación, ya sea de forma total o parcial, el Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría General de Gobierno, informará de inmediato a quien lo haya propuesto, haciendo del conocimiento también a la persona aspirante a través del correo electrónico previamente registrado, a efecto de que se brinde cumplimiento a la prevención en un plazo no mayor a tres días naturales



ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE CHIHUAHUA

contados a partir de que se notifique la omisión o deficiencia.

La persona aspirante, una vez notificada, exhibirá ante la instancia que lo haya propuesto, según corresponda, la documentación solicitada dentro del plazo previsto en el párrafo anterior.

En caso de que la persona aspirante, debidamente notificada, omita dar respuesta en tiempo y forma, la Secretaría General de Gobierno desechará de plano la propuesta efectuada a su favor, para lo cual deberá elaborar y fundamentar constancia circunstancial del hecho y a su vez notificará lo anterior a la instancia proponente.

#### **UNDÉCIMA. CIERRE DEL REGISTRO.**

Una vez concluido el análisis de la documentación y fenecidos los plazos para el cumplimiento de las prevenciones, se procederá a decretar el cierre del registro y no se aceptarán más propuestas.

#### **DUODÉCIMA. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

El Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría General de Gobierno, iniciará un proceso a través del cual analizará la experiencia en materia de atención a víctimas, así como la documentación con la que se acrediten los siguientes elementos: antigüedad en los cargos, en caso de pertenecer a instituciones educativas, asociaciones u órganos de protección y defensa de víctimas; perfil profesional; probidad y ética pública; honradez, integridad y compromiso cívico; así como las demás características particulares de las y los aspirantes, a efecto de conformar las ternas que serán presentadas ante el Congreso del Estado.

#### **DECIMOTERCERA. CONFORMACIÓN DE LAS TERNAS.**

Una vez llevado a cabo el proceso establecido en la base anterior de esta convocatoria, el Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría General de Gobierno, conformará las ternas de la siguiente manera:

I. De las propuestas presentadas por las universidades públicas del estado, elegirá a seis personas que cumplan con los requisitos previstos en las



ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE CHIHUAHUA

Bases Segunda y Cuarta de esta convocatoria, para su caso en concreto, a efecto de conformar dos ternas integradas por tres personas cada una.

II. De las propuestas presentadas por las organizaciones no gubernamentales o por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, elegirá a seis personas que cumplan con los requisitos previstos en las Bases Segunda y Cuarta de esta convocatoria, para su caso en concreto, a efecto de conformar dos ternas integradas por tres personas cada una.

#### **DECIMOCUARTA. IMPOSIBILIDAD PARA LA CONFORMACIÓN DE LAS TERNAS.**

En caso de que no se presenten propuestas de aspirantes por parte de las universidades públicas del estado, de las organizaciones no gubernamentales de la entidad o por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, o que el número de ellas sea insuficiente para que el Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría General de Gobierno, se encuentre en aptitud de integrar las tres propuestas por cada Consejero o Consejera a elegir, o bien, que de las propuestas registradas éstas no reúnan los requisitos de elegibilidad correspondientes para su integración de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Víctimas para el Estado de Chihuahua y el Reglamento Interno del Consejo General de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Chihuahua, la Gobernadora del Estado comunicará al Congreso del Estado la imposibilidad para la conformación de las ternas y publicará una nueva convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua en la que serán reducidos los plazos.

#### **DECIMOQUINTA. CONTINUIDAD DEL PROCESO Y SALVAGUARDA DE LOS DERECHOS DE LAS Y LOS PARTICIPANTES.**

Una vez que se obtenga el resto de las propuestas necesarias para su remisión al Congreso del Estado, se continuará con el proceso de selección establecido en la Ley de Víctimas para el Estado de Chihuahua y el Reglamento Interno del Consejo General de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Chihuahua, respetándose el derecho de participación de las personas que cumplieron con los requisitos establecidos, lo que será notificado a las personas propuestas por las universidades públicas del estado, organizaciones no gubernamentales de la entidad o por la Comisión Estatal de Derechos Humanos.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE CHIHUAHUA

#### **DECIMOSEXTA. REMISIÓN DE LAS TERNAS AL CONGRESO DEL ESTADO.**

Una vez conformadas las cuatro ternas a las que se refiere la Base Decimotercera de la presente convocatoria, el Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría General de Gobierno, las turnará al Congreso del Estado a fin de que inicie el proceso de elección, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 45 del Reglamento Interno del Consejo General de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Chihuahua.

#### **DECIMOSÉPTIMA. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA.**

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría General de Gobierno, así mismo la supervisión y vigilancia del cumplimiento de los plazos en el desarrollo de las etapas previstas en la presente convocatoria corresponderá a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, dependiente de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, garantizando el respeto a los principios contenidos en la Ley de Víctimas para el Estado de Chihuahua y el Reglamento Interno del Consejo General de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Chihuahua.

#### **DECIMOCTAVA. TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

Los datos personales recabados en el marco de la presente convocatoria serán protegidos en términos de la legislación en materia de transparencia, protección de datos personales y acceso a la información pública. Para el conocimiento, consentimiento y aceptación por parte de la persona participante, como se establece en la fracción XI de la Base Cuarta, se adjuntan los Anexos 5 y 6, correspondientes a los Avisos de Privacidad Simplificado e Integral respectivamente, de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Chihuahua, con motivo del objeto de la presente convocatoria pública.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE CHIHUAHUA

Dado en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

**LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica. EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO. Rúbrica.**

*"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"*

*La presente hoja de firmas corresponde a la Segunda Convocatoria Pública dirigida a las personas interesadas en participar en la conformación de las ternas para la designación de las personas consejeras integrantes del Consejo General Consultivo de la Comisión Ejecutivo de Atención a Víctimas del Estado de Chihuahua.*



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

### Anexo 1

Chihuahua, Chihuahua, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2025.

<b>Base Segunda y Cuarta</b>	Personas que representan a universidades públicas del Estado.
------------------------------	---

Quien suscribe \_\_\_\_\_ manifiesto, **bajo protesta de decir verdad**, que no he sido dirigente nacional o estatal en algún partido político, dentro de los dos años previos a la emisión de las presentes bases. Así mismo, acepto que conozco el contenido de las disposiciones legales federales y estatales vigentes en materia de atención a víctimas y derechos humanos, que mi perfil profesional es: \_\_\_\_\_ y que poseo experiencia en el tema ya que pertenezco o pertencí desde: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ hasta: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ a la universidad pública del Estado denominada(o): \_\_\_\_\_, quien en este proceso aceptó proponerme y yo representarla(o); realizando actualmente (o habiendo realizado) las siguientes actividades primordiales:

---



---



---

Acepto participar en el proceso establecido en la presente Convocatoria, conduciéndome con probidad y ética pública, honradez, integridad y compromiso cívico, y respetaré la decisión que en su momento se emita; manifestando a continuación mi interés en participar, por los siguientes motivos principales:

---



---



---



---

**Datos de contacto:**

<b>Domicilio completo en el Estado:</b>	
<b>Número telefónico:</b>	
<b>Correo electrónico:</b>	

Acepto que la dirección de correo electrónico que indiqué con antelación, será el medio de comunicación por el cual se me notifique y solicite cualquier asunto al respecto, así mismo por el que daré respuesta.

**Nombre completo y firma del participante**



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

### Anexo 2

Chihuahua, Chihuahua, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2025.

<b>Base Segunda y Cuarta</b>	Personas que representan a colectivos de atención a víctimas, propuestas por organizaciones no gubernamentales, o por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
------------------------------	--

Quien suscribe \_\_\_\_\_ manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no he sido dirigente nacional o estatal en algún partido político, dentro de los dos años previos a la emisión de las presentes bases. Así mismo, acepto que conozco el contenido de las disposiciones legales federales y estatales vigentes en materia de atención a víctimas y derechos humanos, que mi perfil profesional es: \_\_\_\_\_ y que poseo experiencia en el tema ya que pertenezco o pertencí desde: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ hasta: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ al colectivo de víctimas, organización no gubernamental del estado de Chihuahua denominado(a): \_\_\_\_\_, o Comisión Estatal de los Derechos Humanos, quien en este proceso aceptó proponerme y yo representarla(o), realizando (o habiendo realizado) las siguientes actividades primordiales:

---



---



---

Acepto participar en el proceso establecido en la presente Convocatoria, conduciéndome con probidad y ética pública, honradez, integridad y compromiso cívico, y respetaré la decisión que en su momento se emita; manifestando a continuación mi interés en participar, por los siguientes motivos principales:

---



---



---



---

**Datos de contacto:**

<b>Domicilio completo en el Estado:</b>	
<b>Número telefónico:</b>	
<b>Correo electrónico:</b>	

Acepto que la dirección de correo electrónico que indiqué con antelación, será el medio de comunicación por el cual se me notifique y solicite cualquier asunto al respecto, así mismo por el que daré respuesta.

**Nombre completo y firma del participante**



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

Anexo 3

Chihuahua, Chihuahua, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2025.

<b>Base Segunda, fracción V y Base Séptima</b>	Organizaciones no gubernamentales especializadas en materia de atención a Víctimas en el Estado y La Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
--	--

Quien suscribe \_\_\_\_\_ manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que ostento el cargo de: \_\_\_\_\_ en la organización no gubernamental denominada \_\_\_\_\_ constituida legalmente a través del documento: \_\_\_\_\_ siendo su objeto legal: \_\_\_\_\_, registro ante la Secretaría de Relaciones Exteriores No. \_\_\_\_\_ y actividad acreditada en atención a víctimas de al menos cinco años; con domicilio: \_\_\_\_\_, número telefónico: \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_ Chihuahua, Chih., y **correo electrónico**: \_\_\_\_\_ el que **acepto sea utilizado como medio de comunicación para recibir y dar respuesta a cualquier asunto referente a la presente Convocatoria**. Acreditando la personalidad con la que me identifico, mediante:

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

A través de la organización no gubernamental o por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos que represento, mediante la presente manifestación, igualmente se acepta participar en el proceso, y respetar las decisiones que en su momento se emitan y fundamenten; proponiéndose a la persona: \_\_\_\_\_ para participar en el presente procedimiento, incluyendo sus datos en el listado, así como la totalidad de la documentación solicitada en las bases de la Convocatoria, que se entregarán en las oficinas de la Secretaría General de Gobierno, Coordinación Técnica, ubicada en calle Juan Aldama 901, colonia Centro, ciudad Chihuahua, Chih., código postal 31000.

Los motivos por los que se propone a: \_\_\_\_\_, quien acepta conducirse con probidad, ética y compromiso, son los siguientes:

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**Nombre completo y firma de la persona que representa al proponente.**



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

Anexo 4

Chihuahua, Chihuahua, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2025.

<b>Base Segunda, fracción VI y Base Séptima</b>	Universidades públicas del estado de Chihuahua.
---	---

Quien suscribe \_\_\_\_\_ manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que ostento el cargo de: \_\_\_\_\_ en la universidad pública del estado de Chihuahua denominada \_\_\_\_\_ constituida legalmente a través del documento: \_\_\_\_\_ siendo su objeto legal: \_\_\_\_\_, con domicilio: \_\_\_\_\_ y número telefónico: \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_ Chihuahua, Chih., y **correo electrónico:** \_\_\_\_\_ el que **acepto sea utilizado como medio de comunicación para recibir y dar respuesta a cualquier asunto referente a la presente Convocatoria**. Acreditando la personalidad con la que me identifico, mediante:

\_\_\_\_\_

A través de la universidad pública del Estado que represento, mediante la presente manifestación, igualmente se acepta participar en el proceso, y respetar las decisiones que en su momento se fundamenten y emitan; proponiéndose a la persona: \_\_\_\_\_ para participar en el presente procedimiento, incluyendo sus datos en el listado, así como la totalidad de la documentación solicitada en las bases de la Convocatoria, que se entregarán en las oficinas de la Secretaría General de Gobierno, Coordinación Técnica, ubicada en calle Juan Aldama 901, colonia Centro, ciudad Chihuahua, Chih., código postal 31000.

Los motivos por los que se propone a: \_\_\_\_\_, quien acepta conducirse con probidad, ética y compromiso, son los siguientes:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Nombre completo y firma de la persona que representa al proponente.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE CHIHUAHUA

## Anexo 5

### AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO PROCESO DE SELECCIÓN DE INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL CONSULTIVO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

La Secretaría General de Gobierno del Estado de Chihuahua, con domicilio en calle Juan Aldama 901, colonia Centro, Ciudad Chihuahua, Chihuahua, CP. 31000, con página web <https://chihuahua.gob.mx/GeneralGobierno>, teléfono 6144293300 ext. 11133 y correo electrónico [sgg.cttransparencia@chihuahua.gob.mx](mailto:sgg.cttransparencia@chihuahua.gob.mx); por conducto de la Coordinación Técnica será el responsable del tratamiento de sus datos personales.

Los datos personales que se recaben, serán utilizados con los siguientes fines:

- Publicación de nombres y perfiles de participantes en el Proceso para la designación de las y los Consejeros integrantes del Consejo General Consultivo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Chihuahua en la página Web de esta Secretaría <https://chihuahua.gob.mx/GeneralGobierno>.
- Análisis de perfiles de cada uno de los participantes por parte del personal de la Secretaría General de Gobierno.

Por lo que no es necesario se otorgue su consentimiento para llevar a cabo las finalidades por encuadrarse la fracción I del artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

Los datos personales serán transferidos a las siguientes instituciones con las finalidades descritas:

- Al Congreso del Estado de Chihuahua con la finalidad de seleccionar a las y los candidatos de las ternas.

Por lo que no es necesario se otorgue su consentimiento para llevar a cabo las transferencias por encuadrarse en la fracción II del artículo 98 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

Usted cuenta con la posibilidad de negarse al tratamiento de sus datos personales, no obstante, los mismos son esenciales para realizar el trámite descrito en las finalidades que anteceden, por lo que de manifestar su negativa el mismo no podrá llevarse a cabo.

El aviso de privacidad podrá consultarse en:  
La página Web de esta Secretaría <https://chihuahua.gob.mx/GeneralGobierno> en el apartado avisos de privacidad.

De manera física en las unidades administrativas que realicen el tratamiento de datos personales.

Fecha de elaboración: 16 de enero de 2025



ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE CHIHUAHUA

## Anexo 6

### AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL PROCESO DE SELECCIÓN DE INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL CONSULTIVO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

La Secretaría General de Gobierno del Estado de Chihuahua, con domicilio en calle Juan Aldama 901, colonia Centro, Ciudad Chihuahua, Chihuahua, CP. 31000, con página web <https://chihuahua.gob.mx/GeneralGobierno>, teléfono 6144293300 ext. 11133 y, correo electrónico [sgg.cttransparencia@chihuahua.gob.mx](mailto:sgg.cttransparencia@chihuahua.gob.mx), por conducto de la Coordinación Técnica, será la responsable del tratamiento de sus datos personales.

Los datos personales que se recaben serán utilizados con los siguientes fines:

- Publicación de nombres y perfiles de participantes en el Proceso para la designación de las y los Consejeros integrantes del Consejo General Consultivo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Chihuahua En la página Web de esta Secretaría <https://chihuahua.gob.mx/GeneralGobierno>.
- Análisis de perfiles de cada uno de los participantes por parte del personal de la Secretaría General de Gobierno.

Por lo que no es necesario se otorgue su consentimiento para llevar a cabo las finalidades por encuadrarse la fracción I del artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

Los datos personales que serán recabados serán los siguientes:

- Nombre
- Edad
- Fotografía
- Domicilio
- Nacionalidad
- Clave del Registro Federal de Contribuyentes
- Clave Única de Registro de Población. (CURP)
- Lugar y fecha de nacimiento
- Firma autógrafa.
- Teléfono particular
- Correo electrónico



ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE CHIHUAHUA

Los cuáles serán recabados mediante formato correspondiente, disponible en la convocatoria, así como la presentación de la documentación oficial necesaria para cumplir con los requisitos previstos en el artículo 32 del Reglamento Interno del Consejo General de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Chihuahua.

Se informa que no se recaban datos personales sensibles.

Sus datos personales serán tratados en atención a la atribución conferida a este responsable en los artículos 25, 27, 32, 33 y 36 del Reglamento Interno del Consejo General de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Chihuahua, publicada en el POE número 91 el día 12 de noviembre de 2016.

Los datos personales serán transferidos a las siguientes instituciones con las finalidades descritas:

- Al Congreso del Estado de Chihuahua con la finalidad de seleccionar a las y los candidatos de las ternas. Por lo que no es necesario se otorgue su consentimiento para llevar a cabo las transferencias por encuadrarse en la fracción II del artículo 98 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

Usted cuenta con la posibilidad de negarse al tratamiento de sus datos personales, no obstante, los mismos son esenciales para realizar el trámite descrito en las finalidades que anteceden, por lo que de manifestar su negativa el mismo no podrá llevarse a cabo.

Usted podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y portabilidad, ante la Unidad de Transparencia de manera presencial o a través de correo electrónico, por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia ([plataformadetransparencia.org.mx](http://plataformadetransparencia.org.mx)), recibiendo la respuesta por el medio que usted haya elegido para recibir notificaciones.

Con fundamento en el artículo 45 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua su solicitud deberá contener los siguientes requisitos:

- Nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones.
- Los documentos que acrediten la identidad del titular, o en su caso la personalidad de su representante.
- De ser posible, el área que lleva a cabo el tratamiento de datos personales.
- La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los cuales se pretende ejercer alguno de los Derechos ARCO y de portabilidad.
- La descripción del Derecho ARCO y de portabilidad que se pretende ejercer, o bien lo que solicita el titular.
- Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos



ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE CHIHUAHUA

personales, en su caso.

Los datos personales podrán ser reproducidos de manera física o electrónica, y enviados por medio de correo certificado con acuse de recibo en su caso.

Una vez presentada su solicitud la Unidad de Transparencia cuenta con un término de 20 días hábiles para dar respuesta, mismo que podrá ser ampliado de manera justificada por un periodo de 10 días hábiles, una vez otorgada la respuesta y de resultar procedente el responsable cuenta con 15 días hábiles para hacer efectivo el derecho.

En caso de falta de respuesta o inconformidad con la misma usted cuenta con la posibilidad de interponer un Recurso de Revisión ante el organismo garante (ICHITAIP) dentro de los 15 días hábiles posteriores a la respuesta o el vencimiento del término para otorgar la misma.

La Unidad de Transparencia de esta Secretaría se ubica en Calle Juan Aldama número 901, colonia Centro, Ciudad Chihuahua, Chihuahua, CP. 31000, teléfono 6144293300 extensión 11043, correo electrónico [transparenciachihuahuasgg@gmail.com](mailto:transparenciachihuahuasgg@gmail.com).

El aviso de privacidad integral estará disponible en:

- La página Web de esta Secretaría <https://chihuahua.gob.mx/GeneralGobierno> en el apartado avisos de privacidad.
- De manera física en las unidades administrativas que realicen el tratamiento de datos personales.

Los cambios al aviso de privacidad serán notificados mediante la página Web de esta Secretaría <https://chihuahua.gob.mx/GeneralGobierno> en el apartado avisos de privacidad.

Fecha de elaboración: 16 de enero de  
2025